

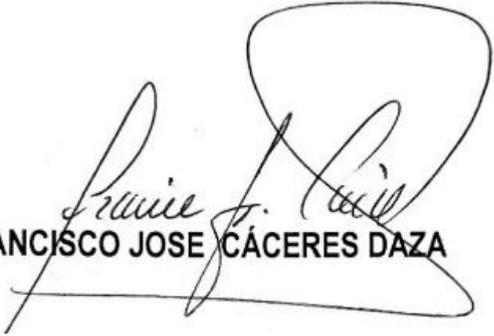
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, Abril 1 de 2022

De conformidad con lo preceptuado por el canon 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito que fuera aportada mediante mensaje de datos del 9 de julio de 2021 y cuyo traslado venciera en silencio el día 4 de octubre de esa misma anualidad, así como porque la misma se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE

El juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 4 de abril de 2022.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria